DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.104 | Jueves 20 de Marzo de 2025 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2622277

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

DESIGNA A DOÑA SOFÍA VALENZUELA DELPIANO, COMO REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO ANTE EL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Núm. 10.- Santiago, 10 de marzo de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 10, y 35 de la Constitución Política de la República; en la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 17.288 que legisla sobre Monumentos Nacionales, modifica las leyes Nº 16.617 y Nº 16.719, deroga el decreto ley Nº 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República"; en el decreto exento Nº 17 de 2024, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa a doña Carla Jiménez Da Fonseca como representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ante el Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución exenta Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y en los antecedentes que obran en el expediente del presente decreto.

Considerando:

1.- Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Cartera de Estado encargada, entre otras funciones, de contribuir al reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural, promoviendo su conocimiento y acceso, y fomentando la participación de las personas y comunidades en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.

2.- Que, el Consejo de Monumentos Nacionales es un organismo técnico dependiente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, encargado de, entre otras, pronunciarse sobre la conveniencia de declarar Monumentos Nacionales los lugares, ruinas, construcciones u objetos que estime del caso y solicitar de la autoridad competente la dictación del decreto supremo correspondiente.

3.- Que, el referido organismo técnico está compuesto, entre otros, por un representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme se establece en la letra h), del artículo 2 de la ley Nº 17.288, que legisla sobre Monumentos Nacionales.

4.- Que el referido cargo es ejercido actualmente por doña Carla Jiménez Da Fonseca, quien fue debidamente designada a través del decreto exento Nº 17, de 2024, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

5.- Que mediante Ord. Nº 64, de 14.02.2025, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, se ha informado a esta Secretaría de Estado que su representación ante el Consejo de Monumentos Nacionales será radicada en la persona de la Sra. Sofía Valenzuela Delpiano.

Decreto:

Artículo 1º: Desígnase, a contar de esta fecha y por el período de tres años, a doña Sofía Valenzuela Delpiano, Cédula Nacional de Identidad Nº 12.192.263-0, como representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ante el Consejo de Monumentos Nacionales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo 2º: Por razones de buen servicio la consejera designada asumirá sus funciones a partir de la fecha del presente decreto sin esperar su total tramitación.

Artículo 3º: Una vez que este acto administrativo se encuentre totalmente tramitado, publíquese por la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en la categoría "Actos y documentos publicados en el Diario Oficial", en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7º del artículo primero de la ley Nº 20.285, sobre Acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítase la cédula nacional de identidad de la persona contenida en este decreto para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Valentina Latorre Rincón, Subsecretaria del Patrimonio Cultural (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl